

VITACURA, primero de octubre de dos mil catorce.-

A presentación de fojas 43 y 44: Téngase presente anótese en la caratula.

A la hora señalada en autos, se inició al comparendo decretado para el día de hoy, con la asistencia de la parte denunciante del SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, representado por la habilitada de derecho doña MARGRETH ARRIAGADA CASTRO y de la parte denunciada de BANCO DE CHILE, representado por el abogado habilitado don LEONARDO RIVERA NAVARRO.

CONCILIACIÓN: Llamadas las partes a conciliación esta se produce en los siguientes términos:

- 1) La parte denunciada de BANCO DE CHILE viene hacer presente al tribunal que por razones estrictamente comerciales y accediendo al requerimiento efectuado, por el señor CRISTIAN CARLOS PEREZ VERGARA, conforme consta en documento rolante a fojas 20, el día 26 de febrero de 2014, fue reversada por el comercio en su totalidad y en forma definitiva la compra efectuada, en Aeroméxico BSP V I, con fecha 14 de marzo del presente año fueron abonadas en forma provisoria y mientras se desarrollaba la investigación las otras siete compras que se singularizan en la denuncia (4 en DESPEGAR.COM , 1 en AVIANCA BSP V y dos en LAN CHILE BSP V), abonos que se convirtieron en definitivos en el mes de mayo del 2014. En respaldo de lo anterior acompaño constancia emitida por SOLANGE MATINEZ MENESES, jefe de sección procesos y operaciones del banco de chile y en mérito de todo lo anterior solicita al tribunal se ordene el archivo de los presentes autos.
- 2) Que en virtud de los antecedentes aportados por la contraria, la parte de SERNAC, no se opone a la solicitud de archivo.

Vistos: Téngase por aprobado el presente avenimiento, archívense los antecedentes.

SE PONE TERMINO AL COMPARENDO, FIRMANDO Y QUEDANDO NOTIFICADO DE LAS RESOLUCIONES LAS PARTES ANTE SS., Y AUTORIZA LA SECRETARIA ABOGADO DEL TRIBUNAL